

Debemos ingresar al servicio de ART-RN desde el sitio de AFIP.

Seleccione CUIT

2XXXXXXXXX3

INGRESAR

Ingresamos con el CUIT al sistema y buscamos la opción de LIBRE DEUDA en el menú que se ve sobre la izquierda de la pantalla.

Dentro de ese menú se selecciona “Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”



Se abre la opción de elegir el motivo para el cual se va a emitir el Certificado.

Se selecciona una de las opción y se dá click en CONSULTAR.

Domicilio

Motivo

01 PREVIO A LA CANC DE CREDITOS POR PARTE DE LA PCIA,ENTES AUTÁRQ,SOC DEL ESTADO Y SA C/PART ESTATAL

CONSULTAR LIMPIAR

Se despliega información en 3 solapas. Se debe elegir la solapa que dice CERTIFICADO.

Obligaciones > Gestión Judicial > **Certificado**

**Mensajes**

EL CONTRIBUYENTE NO REGISTRA INCONSISTENCIAS!!!!

Pulse el botón EMITIR para imprimir el certificado único de libre de deuda.

**Observaciones**

**EMITIR CERTIFICADO** **EMITIR INCONSISTENCIAS**

Si el contribuyente no presenta inconsistencias se puede EMITIR CERTIFICADO.  
De lo contrario se puede dar click en EMITIR INCONSISTENCIAS.

**AGENCIA  
RECAUDACIÓN  
TRIBUTARIA**  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**RN  
RÍO NEGRO**

**Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Ley Nro. 4798**

**Contribuyente:** XXXXXXXXXXXXXXXX  
**CUIT:** XXXXXXXXXXXXXXXX

**Domicilio Fiscal:** XXXXXXXXXXXXXXXX Localidad: VIEDMA Departamento :ADOLFO ALSINA Pcia: RIO NEGRO


**Domicilio Comercial Principal:** XXXXXXXXXXXXXXXX Localidad: VIEDMA Departamento :ADOLFO ALSINA Pcia: RIO NEGRO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1° y 3° de la Ley N° 4.798, se deja constancia que el contribuyente no registra incumplimientos impositivos durante los años no prescriptos, de conformidad a los registros obrantes en el Organismo al día de la fecha.

El presente certificado se otorga en los términos del artículo 6° del Decreto N° 1129/03 y no obsta las facultades de verificación y fiscalización establecidas en los artículos 46° subsiguientes y concordantes del Código Fiscal Ley 12686, texto consolidado por Ley N° 4686.

La presente constancia tiene validez hasta el día 08/06/2024

**VALIDO UNICAMENTE PARA SU PRESENTACIÓN EN LOS TERMINOS DE LA LEY 4.798**

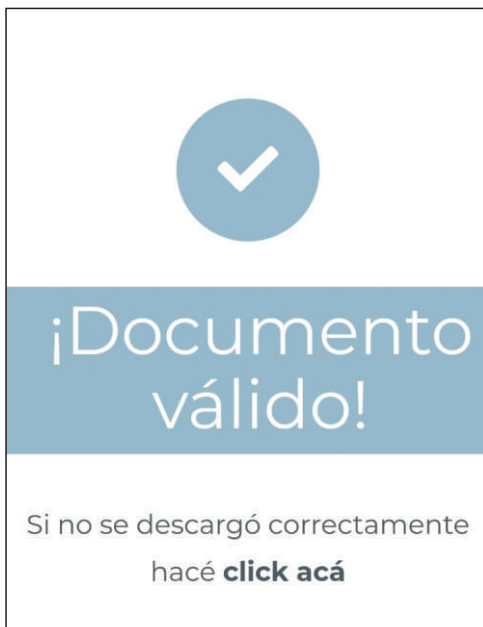
 Agencia de Recaudación Tributaria  
Fecha: 09/04/2024 10:50:36

Certificado N°: **984390**

Se descarga el PDF con el certificado firmado digitalmente.

Con esta incorporación de Firma Digital con qr de validación se puede comprobar si el documento fue manipulado, lo que otorga mayor seguridad administrativa y simplicidad de gestión.

En caso de querer validar el certificado se **debe escanear el código QR** que se encuentra ubicado en la parte inferior de la hoja.



Al escanear el QR del certificado, se realiza la autenticación del mismo y emite un mensaje de acción exitosa. Automáticamente descarga el certificado validado.